



DECRETO N° 540/2021 D.E

Aldea María Luisa, 07 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

La Factura "C" N° 00003-00000195 de MARTINEZ NANCY MARIELA, CUIT N° 27-26040651-0;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expte. 1700/2021 obra solicitud para el reconocimiento de pago de la factura referenciada;

Que, teniendo en cuenta que el proveedor presta un servicio indispensable para el Municipio se realiza la contratación directa para el desagote de OCHENTA Y CINCO (85) pozos negros correspondientes al mes de agosto 2021 de los cuales SEIS (6) corresponden al desagote de pozos negros subsidiados, según Ordenanza N° 13/2020;

Que, el procedimiento previsto por la normativa legal vigente (art. 159 Ley N° 10.027 inc. b) es el de la contratación directa;

Que, en igual sentido lo establece la Ordenanza de Compras N° 27/2020, en su art. 2 inc. c.1); aplicándose la escala salarial aprobada por Ordenanza N° 01/2019 y ampliado por Decreto N° 288/2020 DE.

Que, ha tomado intervención el Contador de la Municipalidad de Aldea María Luisa, haciendo la correspondiente reserva presupuestaria; y ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese el pago de la factura "C" N° 00003-00000195 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 136.850,00) a NANCY MARIELA MARTINEZ, CUIT 27-26040651-0, por los servicios de desagote de OCHENTA Y CINCO (85) pozos negros dentro el ejido municipal correspondiente al mes de agosto de 2021, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 1700. -

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.06.09.-

ARTÍCULO 3º: Autorícese a Tesorería Municipal a liquidar y abonar a NANCY MARIELA MARTINEZ, CUIT N° 27-26040651-0 la suma establecida en Artículo N.º 1.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-